facultades lo executen quando el Supremo Con
sejo determinadamte. No lo niega antes si lan
plifica mas y mas cada dia; En atencion alo
Expuesto suplican aesta M. N. Ciudad q. siguien
do la mente y Systema del Supremo y Rl.
Consejo en q. los Diputados del Comun interven
gan enquanto tiene Conexcion con los Abastos
Policia, y Caudales Publicos se sirva acordar nra
Proposicion evitando recursos aaquel Regio tri
bunal, que desde luego notarà quan repugnan
te es aeste Mo. Cavildo sus sabias deliberaciones
si en ellas busca efugios para restringir las
facultades quedho regio Consejo amplifica alos
Diputados del Comun, protextando quanto
haca lugar, y que el recurso ael citado tri
bunal es en fuerza dela restriccion Expda
y piden ala real Justicia mande seles dè
testimonio desta Proposicion y acuerdo q.
sobre ella se deliberase por este Mo. Cavildo.
Y entendido por esta Ciudad, assi el Informe dedho
Cavallero Ingeniero Director, y Proposizn. delos Dipu
tados del Publico. Acuerda que para resolver sobre
ambos Expedientes se citò generalmente para
el primer Cavildo ordinario quedeverà celebrarse
el dia Jueves diez y ocho del corriente ——
Citacn. La Ciudad Acuerda se citò generalmte. à Ca
vildo Extraordo. lamañana del dia doce del
corriente alas nueve oras y media della atodos
los Cavalleros Capitulares, Diputados, y Sindicos